

Huaquillas, 31 de Marzo del 2012

**INFORME DE COMISARIO  
A LOS SOCIOS DE SERVICIOS LOGISTICOS DE COMERCIO  
INTERNACIONAL ALDIA CIA. LTDA.**

De acuerdo con lo establecido en el *Estatuto Social de la Compañía*, *Regulaciones*, *Reglamentos* y *Resoluciones* emitidas por la *Superintendencia de Compañías*, con lo referente a la entrega del *Informe del Comisario*, publicado en el registro oficial No 44 del 13 de octubre de 1992, pongo a consideración de ustedes el presente informe, para lo cual he cumplido con las disposiciones legales pertinentes, en especial lo determinado en el Art. 238 de la *Ley de Compañías*.

He revisado el *Balance General* de la Compañía **SERVICIOS LOGISTICOS DE COMERCIO INTERNACIONAL ALDIA CIA. LTDA**, al 31 de Diciembre del 2011, las cuentas de *Activos*, *Pasivo* y *Patrimonio*, así como el *Estado de Pérdidas y Ganancias*, podemos apreciar que si ha tenido movimiento alguno, ya que según los libros contables por el año 2011, muestran *Ingresos* y *Gastos Operacionales*.

Mi examen se efectuó de acuerdo a los *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados* en el Ecuador, con normas de *intervención de cuentas*, estas normas requieren de la *planeación* y *ejecución* de una *revisión* que tenga como objetivo obtener una *seguridad razonable* y *determinar* si los *Estados financieros* se encuentran *libres de errores importantes*.

La *revisión* incluyo *pruebas de los registros de Contabilidad* y otros *procedimientos de Auditoria* que respaldan las *transacciones registradas* y su *revelación* en los *Estados Financieros*.

Los *Estados Financieros* son de *responsabilidad del Representante Legal*, y mi *responsabilidad* es expresar una *opinión* sobre los mismos, basados en los *resultados presentados*.

Los *Libros Societarios* y *Correspondencia* están de acuerdo a las *disposiciones legales* establecidas en la *Ley de Compañías*, los mismos que han sido *cumplidos* con los *propósitos de una eficiente administración*.

En nuestra *opinión*, hemos dado *cumplimiento a las disposiciones del artículo 238 de la ley de compañías*, principalmente en la *revisión de los Balances*, *Control Interno* y demás *libros de contabilidad*.

Atentamente,

  
ORRAL MAZZINI LUIS G.  
C.I.# 090574832-3

